RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LOTE 2

EXPEDIENTE: CONTR 2025 316253 LOTE 2 2025 1993
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PAPEL Y MATERIAL CORPORATIVO PARA LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS Y LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (41.078,30 €).
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (49.704,74 €)
VALOR ESTIMADO: OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (82.156,60 €).
ÓRGANO PROPONENTE: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 3 de junio de 2025, del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación y por Resolución del Director Gerente de fecha 20 de junio de 2025, se acordó la corrección de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al expediente de SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PAPEL Y MATERIAL CORPORATIVO PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.-Con fecha 5 de junio de 2025 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2025-0001677747. Con fecha de 20 de junio de 2025, se publica anuncio de corrección de errores del PCAP, PPT, Memoria Justificativa y se amplía el plazo de presentación de ofertas con referencia de publicación 2025-0001683559.
El plazo de presentación de ofertas terminaba a las 14:00 h del día 7 de julio de 2025.

TERCERO.-De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que presentaron ofertas a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 7 de julio de 2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, fueron las siguientes:

- GRUPO DISOFIC S.L.U. (LOTES 1 y 2)
- PEDREGOSA S.L. (LOTES 1 y 2)
- MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO (LOTE 2)

CUARTO.- Con fecha 9 de julio de 2025, se reunió la Mesa de contratación para la apertura de los sobres electrónicos únicos " Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" de las empresas licitadoras, no pudiéndose realizar la misma por problemas informáticos del Sistema de Información de relaciones electrónicas SiREC, por lo que la Mesa acordó remitir una incidencia con carácter preferente a soporte CEIS y suspender la sesión hasta la resolución de la incidencia.
Con fecha de 16 de julio de 2025, una vez solventada la incidencia de SiREC, se reanudó la sesión de la Mesa de contratación, procediéndose a la apertura de los sobres electrónicos " Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" de las empresas licitadoras que ofertan a los LOTES 1 y 2, resultando que toda era correcta y completa.
En relación al LOTE 3, no se había presentado ninguna oferta, por lo que la Mesa acordó declararlo Desierto.

Seguidamente, se procedió a la lectura de las ofertas, con el siguiente resultado para el LOTE 2 :

LOTE 2 Papel

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE PRECIO CATÁLOGO	REDUCCIÓN PLAZOS DE ENTREGA
GRUPO DISOFIC S.L.U.	197,78 €	30 %	24 H
PEDREGOSA S.L.	371,44 €	28 %	24 H
MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO	205,31 €	25 %	48 H

A continuación se procedió a la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 8 D del PCAP para considerar la proposición anormalmente baja. De la comprobación realizada por la Mesa de contratación para el LOTE 2, se concluyó que las ofertas de los licitadores GRUPO DISOFIC S.L.U. y MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO incurrían en anormalidad, por lo que la Mesa de contratación acordó darles audiencia por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, para que en el plazo máximo de cinco días hábiles justificasen la viabilidad de sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Ambos licitadores presentaron la documentación en tiempo y forma.

QUINTO.- Con fecha de 24 de julio de 2025, se emitió informe por parte del Servicio Proponente correspondiente a la justificación presentada por GRUPO DISOFIC S.L.U. en el que se ponía de manifiesto que quedaba acreditaba la viabilidad de la oferta presentada.

Con fecha de 29 de julio de 2025, se emitió informe por parte del Servicio Proponente correspondiente a la justificación presentada por MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO, en el que se ponía de manifiesto que quedaba acreditaba la viabilidad de la oferta presentada.

Con fecha 30 de julio de 2025, se reunió la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la justificación de las ofertas anormalmente bajas y valoración de las ofertas correspondientes al LOTE 2.

En base a lo expuesto en los Informes del Servicio Proponente, la Mesa acordó la admisión de las ofertas de los licitadores GRUPO DISOFIC S.L.U. y MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO al LOTE 2.

A continuación, se procedió a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP para el LOTE 2, resultando lo siguiente:

Licitadores	**Oferta Económica (máx 85 puntos)**	**Descuento sobre tarifa. Del 26% a 30%: 5 puntos. Del 21% a 25%: 2,5 puntos.**	**Reducción plazos entrega en 24 horas: 10 puntos. Entrega en 48 horas: 5 puntos**	**Valoración oferta económica (max 85 puntos)**	**Valoración descuento sobre tarifa (max 5 puntos)**	**Valoración reducción plazos (max 10 puntos)**	**Puntuación total**
GRUPO DISOFIC S.L.U.	49,77	30 %	24	85,00	5	10	100,00
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO	53,25	25 %	48	79,74	2,5	5	87,24
PEDREGOSA S.L.	95,21	28 %	24	44,43	5	10	59,43

En base a lo expuesto, la Mesa acordó requerir a la empresa GRUPO DISOFIC S.L.U. para que presentase la documentación previa a la adjudicación correspondiente al LOTE 2, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

La empresa GRUPO DISOFIC S.L.U. presentó la documentación en tiempo y forma.

SEXTO.- Con fecha 8 de septiembre de 2025, se reunió la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación del LOTE 2, resultando que la misma era correcta y completa, salvo en lo relativo a la solvencia técnica, sobre la que la vocalía del Servicio Proponente manifestó que faltaban los documentos acreditativos de la realización de los suministros indicados en la declaración responsable remitida, por lo que la Mesa acordó requerirle subsanación para que aportase los documentos acreditativos de los suministros del LOTE 2.

SÉPTIMO.- Con fecha de 17 de septiembre de 2025, se reunió la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación relativa a la solvencia técnica del LOTE 2.

La Mesa de contratación estimó que requerida la subsanación y no habiendo aportado la documentación que acreditase la realización de los suministros del LOTE 2, no procedía solicitar aclaración de la ausencia de dicha documentación.

En consecuencia, la Mesa acordó de conformidad con la Cláusula 10.5 del PCAP, excluir del procedimiento de licitación del LOTE 2 a la empresa DISOFIC S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se

aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

SEGUNDO.- El artículo 139 de la LCSP, relativo a las proposiciones de los interesados establece que:

"*1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado Miembro de la Unión Europea".*

TERCERO.- De conformidad con la Cláusula 10.5 párrafo 3 del PCAP, relativa a la "Documentación previa a la adjudicación":

"*3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.*
Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación..."

Por tanto, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento por Decreto 144/2021, de 13 de abril, (BOJA n.º 71, de 16 de abril de 2021),

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir en el Procedimiento de licitación CONTR 2025 316253 LOTE 2 2025 1993 "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PAPEL Y MATERIAL CORPORATIVO PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA", a la empresa DISOFIC S.L.U., a la vista de lo establecido en los Antecedentes de Hecho sexto y séptimo y por las razones expuestas en los Fundamentos de Derecho segundo y tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Proceder a la DEVOLUCIÓN de la garantía definitiva, constituida en efectivo con n.º 8013000295456, por la empresa DISOFIC S.L.U., con n.º de documento T001290244474 por importe de 661,16 €.

TERCERO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a la persona licitadora excluida y PUBLICAR el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín.